



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 8

13.

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 22 DE JULIO 2022

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, INCORPORANDO RECURSOS DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *“en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultada para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto”*.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 8

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 026 del 10 de diciembre de 2021, fijó los cálculos del presupuesto rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Que, mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva viabilidad de incorporación de recursos, según sesión extraordinaria del 10 de junio de 2022, por medio del Acuerdo 014 del 16 de junio de 2022 *"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"* aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 014 de 2022, se hace necesario modificar la Resolución 128 del 28 de diciembre de 2021, adicionando por incorporación recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2022 un valor de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.097.718.122)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución 128 del 28 de diciembre de 2021, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, adicionando en los ingresos corrientes y recursos de capital la suma de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.097.718.122)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Universidad de Cundinamarca



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 3 de 8

Nivel estructural	Nivel renfítico	Subnivel renfítico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
1								INGRESOS CORRIENTES	5.130.258.110
1	02							INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.130.258.110
1	02	6						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.130.258.110
1	02	6	05					TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	5.130.258.110
1	02	6	05	01				APORTES NACIÓN	5.130.258.110
1	02	6	05	01	1			APORTES NACIÓN	5.130.258.110
1	02	6	05	01	1	06		PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022	5.130.258.110
2								RECURSOS DE CAPITAL	967.460.012
2	10							RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
2	10	1						RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 4 de 8

Nivel estructural	Nivel renfísico	Subnivel renfísico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2	10	1	01					RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	967.460.012
2	10	1	01	01	1	01	19	RECURSOS DEL BALANCE - PFC 2022	967.460.012
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA									6.097.718.122

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución 128 del 28 de diciembre de 2021, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **SEIS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$ 6.097.718.122)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

4. Inversión Universitaria Misional e Institucional



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 5 de 8

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022	RECURSOS DEL BALANCE - PFC 2022	TOTAL
4							GASTOS DE INVERSIÓN		6.097.718.122			6.097.718.122
4	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		6.097.718.122			6.097.718.122
4	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.306.515.881			3.306.515.881
4	02	01	01				ACTIVOS FIJOS		3.306.515.881			3.306.515.881
4	02	01	01	03			ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO		2.045.413.217			2.045.413.217
4	02	01	01	03	08		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		2.045.413.217			2.045.413.217
4	02	01	01	03	08	07	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		2.045.413.217			2.045.413.217
4	02	01	01	03	08	07 -1	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	2.045.413.217	1.306.422.673	738.990.544	2.045.413.217
4	02	01	01	04			MAQUINARIA Y EQUIPO		1.261.102.664			1.261.102.664,00



– (FUSAGASUGÁ) –

Página 6 de 8

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022	RECURSOS DEL BALANCE - PFC 2022	TOTAL
4	02	01	01	04	05		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		1.261.102.664			1.261.102.664
4	02	01	01	04	05	07	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		1.261.102.664			1.261.102.664
4	02	01	01	04	05	07	-1 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	1.261.102.664	1.261.102.664		1.261.102.664
4	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		2.791.202.241			2.791.202.241
4	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		2.791.202.241			2.791.202.241
4	02	02	02	05			SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		1.351.202.241			1.351.202.241
4	02	02	02	05	04		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		1.351.202.241			1.351.202.241
4	02	02	02	05	04	07	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		1.351.202.241			1.351.202.241
4	02	02	02	05	04	07	-1 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO	1.351.202.241	1.351.202.241		1.351.202.241
4	02	02	02	08			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		1.440.000.000			1.440.000.000



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 7 de 8

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	PLANES DE FOMENTO A LA CALIDAD 2022	RECURSOS DEL BALANCE - PFC 2022	TOTAL
4	02	02	02	08	03			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		1.440.000.000			1.440.000.000
4	02	02	02	08	03	23		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)		1.440.000.000			1.440.000.000
4	02	02	02	08	03	23	-3	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS - SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	1.440.000.000	1.211.530.532	228.469.468	1.440.000.000
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN										6.097.718.122	5.130.258.110	967.460.012	6.097.718.122
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIÓN												6.097.718.122	

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 128 de 2021 continúan vigentes.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 8 de 8

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los veintidos (22) días del mes de julio de 2022.

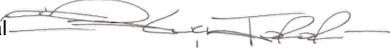
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
 Rector
 Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero 

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica 

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.